

En Segunda Carta R.<sup>a</sup> Escrivana de años Vna y no  
formacion con su R.<sup>a</sup> Personero que su  
tenor en la parte que queda comprehendese su  
recomendacion dice asi

Conon de Exca Vecino de esta Villa digo que el  
Gobernador de este partido por particular Comi-  
sion de S. M. para la condempcion de los hijos dal-  
go para ya a saber ala R.<sup>a</sup> persona en estas  
provenes Guerras de Portugal y Castilla me  
de nombrado para que cumpliendo con las obliga-  
ciones que me corresponden de tal hijo dalgo de  
baya a saber a caballo en estas jornadas y por  
naque en todo acontecimientos conre de mi cali-  
dad de como soi hijo legitimo y natural de  
Joan de Exca conomido en esta R.<sup>a</sup> Escrivana  
de que hago demostracion, y de D.<sup>a</sup> Juana Maria  
mi madre los quales siendo legitimam.<sup>te</sup> cara-  
dos y belados en jar de la Sta. Madre Iglesia  
me publicaron y presentaron como un hijo le-  
gitimo y natural llamandome hijo y yo a  
ellos padres y en tal posesion del quari e estado  
y entoi sin haber habido cosa en contrario. Su  
plio a buesa meca mande recibirme y no  
formacion de la dicha fofitacion y que se

